

PROCESO: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE (LEASING)

Rad. 2022.00577.00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDANDO: EDGAR DE JESUS SANJUAN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose cumplido los requisitos que exigen los artículos 82, 83 y 384 del Código General del Proceso y lo establecido en la ley 2213 de 2022 el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda verbal de restitución de bien inmueble (leasing), incoada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR DE JESUS SANJUAN.

SEGUNDO: Córrese traslado a los demandados por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que ejerzan su defensa.

PROCESO: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE (LEASING)

Rad. 2022.00577.00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDANDO: EDGAR DE JESUS SANJUAN

TERCERO: Notifíquese este auto a los demandados en la forma establecida en el Art. 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo con lo reglado en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Téngase a la Dra. VIVIANA ADRIANA PALACIOS LOPEZ como apoderado judicial de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

Notifíquese y cúmplase.

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b10bf43e83828d51701e3956b39dc27ccd1db3bcb1cde1919e25fb0115f62**

Documento generado en 04/10/2022 04:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>